

RESOLUCIÓN NÚM. 0005/2025 QUE ACTUALIZA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY NÚM. 368-22, SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO DEL SUELO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 193 que la “La República Dominicana es un Estado unitario cuya organización territorial tiene como finalidad propiciar su desarrollo integral y equilibrado y el de sus habitantes, compatible con sus necesidades y con la preservación de sus recursos naturales, de su identidad nacional y de sus valores culturales. La organización territorial se hará conforme a los principios de unidad, identidad, racionalidad política, administrativa, social y económica”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana establece en su artículo 194 que “Es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático”.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, prevé que se aplicará un plan de ordenamiento territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos, tiene como objetivo establecer el marco regulatorio para el ordenamiento territorial, el uso del suelo, la formulación y ejecución de los planes de ordenamiento territorial en los distintos niveles político-administrativos, atendiendo a lineamientos de interés ambiental, cultural, económico, social, de gestión de riesgos y de desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto del 2000, crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy Ministerio), como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones, que, de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible. Así mismo, tiene dentro de sus funciones impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de la referida ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos, establece en su artículo 20 como requisito para la formulación y posterior aprobación de los Planes Nacionales, Regionales y Municipales, la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyos términos de referencia deben ser provistos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento territorial es un proceso continuo impulsado por el Estado, que integra instrumentos de planificación y gestión participativa hacia una organización, a largo plazo, del uso del suelo y la ocupación del territorio, acorde a sus potencialidades y limitaciones, y a las expectativas y aspiraciones de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que la Evaluación Ambiental Estratégica tiene por objetivo asegurar que los aspectos ambientales sean considerados de manera integral en la planificación de los territorios, contribuyendo así, al logro de un desarrollo sostenible y equilibrado.

CONSIDERANDO: Que, a través de esta evaluación, se analizan los efectos potenciales sobre el medio ambiente y los recursos naturales de las actividades a ser planificadas integrando consideraciones como la calidad del aire, el agua, el suelo, la biodiversidad, los recursos naturales, el patrimonio cultural y otros elementos clave para el equilibrio ecológico y la calidad de vida de las personas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió la Resolución Núm. 0020/2024, que emite los Términos de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes de Ordenamiento Territorial acorde con la Ley núm. 368-22, Sobre Ordenamiento Territorial, Uso del Suelo y Asentamientos Humanos.

CONSIDERANDO: Que luego de un análisis minucioso a los referidos términos de referencias, se observaron mejoras que contribuirían en el alcance de los objetivos que se persigue.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del año 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley núm. 1-12, Que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012;



VISTA: La Ley núm. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos, del 22 de diciembre de 2022;

VISTA: La Resolución Núm. 0020/2024, que emite los Términos de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes de Ordenamiento Territorial acorde con la Ley núm. 368-22, Sobre Ordenamiento Territorial, Uso del Suelo y Asentamientos Humanos.

En virtud de las atribuciones y facultades conferidas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública del 9 de agosto del 2012, la Ley Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y los Recursos Naturales del 18 de agosto del 2000 y la Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos del 22 de diciembre de 2022; emito la siguiente resolución:

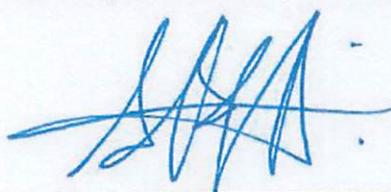
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se actualizan los términos de referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes de Ordenamiento Territorial conforme la Ley Núm. 368-22, Sobre Ordenamiento Territorial, Uso del Suelo y Asentamientos Humanos, mediante los documentos identificados con los números MA-VGA-TDR-003-2024 y MA-VGA-TDR-004-2024.

SEGUNDO: Se deroga la resolución Núm. 0020/2024 de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

TERCERO: Se instruye al Viceministerio de Gestión Ambiental a la socialización y divulgación de los documentos actualizados con los diferentes actores públicos y privados involucrados en las evaluaciones ambientales estratégicas.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Paíno Henríquez
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

